Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

ORDENANZA Nº 034/2023

POR LA CUAL SE NOMINA MONSEÑOR CELSO YEGROS ESTIGARRIBIA A LA CALLE DEL LUGAR CONOCIDO COMO TRI BOCA, TRAMO QUE UNE LA COMPAÑÍA JHUGUA POTI CON LA COMPAÑÍA ALDAMA CAÑADA.----

VISTO:

El Exp. Nº 092/2023 del Concejal Sr. Ramón Cardozo Campuzano, donde presenta Proyecto de Ordenanza "Por la cual se nomina Monseñor Celso Yegros Estigarribia, a la calle del lugar conocido como Tri Boca, tramo que une la Compañía Jhugua Poti con la Compañía Aldama Cañada, hasta su intersección con la Calle Don Ascencio Acosta Ruiz Díaz".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 011/2022, en su Art. 1º establece que: "Todas las calles y/o arterias, avenidas, paseos, plazas, parques, barrios, y demás sitios públicos de la Ciudad de Itauguá, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, conforme a la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2.010 Artículo 12 – h)".----------

El Dictamen Nº 212/2023 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 004/2023 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos, en el cual aconsejan aprobar el Proyecto presentado, conforme al Dictamen Nº 204/2023 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 16 de setiembre del 2023, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo, por unanimidad de los miembros presentes.----------

ORDENA:

Artículo 1º Nominar "**Monseñor Celso Yegros Estigarribia**", a la Calle que se inicia al Nort-Este y mide 12 metros, linda con la Calle Dr. Antolín Irala, en su contrafrente al Sur-Oeste mide 12 metros, donde linda con la Calle Ascencio Acosta Ruiz Díaz. Su Costado al Nor-Oeste mide 2.444 metros y linda con derechos privados, en su otro costado al Sur—Este mide 2.644 metros, donde linda con Derechos Privados. **Superficie: 3 Ha. 1.728 m².--- ----------**

Artículo 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (ACTA Nº 095).-

ABG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

SR. ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD
Presidente Jta. Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos".

Téngase por Ordenanza Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 27 días del mes de Setiembre del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
RECIBIDO POR: Ingrid
FECHA: 30.09.23 HORA: 10:27
FIRMA: